

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
RADICADO:	05001 33 33 000 2019-00490 00
DEMANDANTE:	CATALINA ELISABETH CASTAÑO USUGA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con el numeral 2 del Art. 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, y por haber sido impetrado en la oportunidad legal por la parte demandada, se concede el recurso de APELACIÓN, en el efecto suspensivo, contra la sentencia de fecha 06 de mayo de 2021.

Por conducto de la secretaría una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo, para que desate el recurso.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 01/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #032 _____ Secretario

jmm

